

*Mauricio Meglioli*

El proyecto de la ley del deporte, presentado en la Cámara de Diputados en junio de 1996, que pretende regular toda la actividad deportiva, crea las Sociedades Anónimas Deportivas. Según tal proyecto se obligaba a los clubes de fútbol profesional a transformarse en S.A.D., tal como pasa en España y en Italia.

Desde un primer momento nos pareció totalmente arbitrario obligar a un club a convertirse en S.A.D., y quitárselo a los socios para pasar a manos de algunos empresarios. También salió a la luz que el proyecto era poco serio y estaba cargado de incoherencias, dado a que los encargados de redactarlo no entendían mucho del tema.

Muchos criticamos estas normas, que pondrían en peligro la vida de muchos clubes. Estamos de acuerdo en darle la posibilidad a los clubes a que se transformen en S.A.D. (no en que sea obligatorio), porque darle a los clubes la forma de Sociedad Anónima, es darle un mejor, más seguro y más completo régimen legal. También, bajo esta forma se puede establecer, de una vez por todas, un adecuado régimen de responsabilidad para los directivos de los clubes. Y por último dar la posibilidad a los capitales privados de participar o blanquear sus participaciones en las entidades deportivas.

Luego de hablar con los legisladores, y luego de escuchar nuestras ideas, nos dijeron que estudiarían posibles cambios a dicho proyecto. Sino, saldría así nomás para que luego el Poder Ejecutivo lo reglamentara a su gusto. Lo cual nos habla del escaso interés en que esta ley salga del Congreso completa y bien redactada.

Bueno, pero se pusieron a estudiar el tema, cinco comisiones, con diputados de todos los partidos políticos. Y luego de un año y tras juntar cuatro proyectos, salió un dictamen para que lo trate la Cámara de Diputados para la aprobación.

Ya en el mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, se dice que los clubes fueron siempre en nuestro país sociedades civiles, que es como decir (luego de estudiar el reglamento del fútbol por un año) que el fútbol se juega con la mano. Cualquiera sabe que los clubes son asociaciones civiles, y aunque suenen parecido son tipos muy distintos. Esto nos dice claramente que este último proyecto desde el principio es un desastre y que los legisladores no estudiaron para nada el tema.

Pero hay más incoherencias y defectos en el proyecto, que nos asustan y nos dicen que hay que pararlo lo antes posible.

Ya en el primer artículo que regula las S.A.D.(art.34 del proyecto), dice: “los clubes podrán adoptar la forma de jurídica de sociedad civil o comercial”. Esto da la posibilidad que los clubes sean sociedades anónimas, sociedad colectiva o cinco otras formas que tienen las soc. comerciales, o sociedades civiles. Y teniendo en cuenta que los clubes hoy son asociaciones civiles, se esta diciendo que los clubes sean cualquier cosa. Esto es muy peligroso ya que hay tipos societarios que no son adecuados para estas entidades deportivas.

Pero rescatamos que en este nuevo proyecto, se puede optar por la transforma-

ción, y que los legisladores a veces escuchan las críticas. Pero no se el proyecto no da ninguna pauta como se realizará esta transformación, lo cual sería muy útil. Entonces, se duda que los clubes quieran transformarse en S.A.D., ya que las leyes que la regulan son insuficientes, contradictorias entre si, poco claras e inoperantes.

Como es común en nuestros legisladores, copian y recortan leyes extranjeras, las pegan en cualquier orden, las mezclan, las mal interpretan y salen estos híbridos que nadie los entiende y finalmente nadie los aplica.

Ejemplo de ello en este proyecto es que si se opta por ser una S.A.D. la administración del club la llevará el Consejo de Administración, y en otro artículo habla que el aumento de capital lo hace el directorio, el cual no existe.

Establece también un máximo de participación del 1 % en el capital por cada socio y que solo puede ser personas físicas, lo cual limitaría mucho la participación de las empresas en los clubes (cosa que es un contrasentido para lo cual se crea este tipo de sociedad). Esto se copio mal de una prohibición que existe en la ley de España, en la cual una persona socia de un club, no puede tener en otro club más del 1% de la participación accionaria, para no desvirtuar la competencia entre los clubes. Este increíble error limitará la participación de las empresas en los clubes y lo hará fracasar sin lugar a dudas.

Al regular sobre las acciones, deja la puerta abierta para las acciones con voto plural, lo que sería muy peligroso para los socios minoritarios. Ya que las acciones con voto plural, pueden ser muy atractivas para los grandes empresarios, para dominar en toda votación posible.

Para no ahondar más en temas jurídicos y en los muchos más errores que tiene este proyecto, esto es suficiente para parar y pensar un poco sobre este proyecto, para no terminar jugando al fútbol con la mano.